

Referencia:	2020/00022474L
Asunto:	Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura

CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº2: ELABORACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y POLÍTICAS DE GÉNERO DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Don Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Consejero delegado Insular de Recursos Humanos, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Paula Cerqueira Mallo, con DNI nº: 36136473T, en nombre y representación de la entidad Forox Innovation, S.L. con CIF. B27742014, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB/2022/2990 de fecha 14.06.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “Plan de igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución número CAB/2022/8645 de fecha 16.11.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“(.....)

SEGUNDO.-Adjudicar a favor de la empresa Forox Innovation, S.L. con CIF.: B27742014 el lote nº 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 100.580,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.580,00€.

TERCERO.-Disponer a favor de la empresa Forox Innovation, S.L. con CIF.: B27742014, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con noventa y siete céntimos (8.653,97€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2211 2310Z 22799 y de acuerdo a la siguiente distribución:

LOTES	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
Lote 1	220219000149	3.212,74€
Lote 2	220219000150	5.441,23€

CUARTO.-Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de la empresa Forox Innovation, S.L. con CIF.: B27742014, el gasto del contrato de acuerdo con la siguiente distribución:

LOTES	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
Lote 1	220219000149	19.661,03 €
Lote 2	220219000150	33.300,31 €

QUINTO.-Reajustar la autorización del gasto futuro para los ejercicios 2024 y 2025 de acuerdo con la siguiente distribución:

(.....)

Lote 2

	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
2024	220229000722	21.153,76 €
2025	220229000722	27.872,20 €

SEXTO.-Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2024 y 2025 a favor de la empresa Forox Innovation, S.L. con CIF. B27742014, el gasto del contrato de acuerdo con la siguiente distribución:

(....)

Lote 2

	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
2024	220219000150 y con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior	33.966,26 €
2025	Con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior	27.872,20 €

SÉPTIMO.-Requerir a la empresa Forox Innovation, S.L. con CIF. B27742014, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

OCTAVO.-Designar a Doña M^a Dolores Umpierrez Santana, Técnica de Recursos Humanos, responsable del citado contrato.

(....)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa FOROX INNOVATION, S.L. con CIF. B27742014, se compromete a ejecutar el lote nº 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, del contrato administrativo denominado “Plan de igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cien mil quinientos ochenta euros (100.580,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil quinientos ochenta euros (6.580,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo lo siguiente:

- Una Socióloga y Técnica Superior de Igualdad.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de tres (3) años a partir de la formalización del contrato., sin posibilidad de prórroga.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.